

POLÍTICAS PÚBLICAS CHILENAS E INCLUSIÓN SOCIAL DE PERSONAS SORDAS

CHILIAN PUBLIC POLICIES AND SOCIAL INCLUSION OF DEAF PEOPLE

Ximena Damm Muñoz (*)

Bárbara Silva Avilés

Doctora en Ciencias de la Educación

Universidad Católica de Temuco

Resumen

A través de años de lucha y trabajo las comunidades de Sordos de muchas partes del mundo, se han organizado exigiendo que se reconozca su existencia, su derecho a ser considerados en las sociedades y respetar su lengua y su cultura que los hace vivir en comunidades (Oviedo, 2003). El artículo indaga acerca de la percepción que tienen diferentes actores frente a las Políticas Públicas y la inclusión social del colectivo de Sordos. La metodología es descriptiva de corte cualitativo, basado en entrevista semi-estructurada. Participaron 16 Personas Sordas, 3 intérpretes de Lengua de Señas Chilenas y 3 representantes de un organismo gubernamental vinculado a la discapacidad. Los resultados señalan que la legitimación de las Políticas Públicas en la realidad de la población Sorda, sigue enfocada predominantemente al discurso de voluntades y al cuestionamiento para hacer operativas las leyes.

Palabras clave: Derecho, Participación, Inclusión, Políticas Públicas en Chile, Comunidad Sorda.

Abstract

After years of struggle and work, Deaf communities in many parts of the world have organized themselves to demand the recognition of their existence and their right to be considered as part of societies, respecting their language and the culture that makes them live in communities (Oviedo, 2003). The article looks in depth at the perception of different actors on Public Policies and social inclusion of the Deaf collective. The methodology is descriptive qualitative, based the semi-structured interview. Among the participants, there were 16 Deaf people, three Chilean sign language interpreters and three representatives of a government agency linked to disability. The results indicate that the legitimacy of public policies within the reality of the deaf population is still delayed predominantly by a speech the disposition to act and the questioning of how to make the law operational.

Keywords: Law, Participation, Inclusion, Public Policies in Chile, Deaf Community.

(*)**Autor para correspondencia:**
Ximena Damm Muñoz
Doctora en Ciencias de la Educación
Universidad Católica de Temuco
Facultad de Educación
Campus San Juan Pablo II, Rudecindo Ortega
02950, Temuco
Correo de contacto: xdamm@uct.cl

©2010, Perspectiva Educacional
<http://www.perspectivaeducacional.cl>

RECIBIDO: 14 de abril de 2016
ACEPTADO: 07 de noviembre de 2016
DOI: 10.4151/07189729-Vol.56-Iss.1-Art.467

1. INTRODUCCIÓN

En la antigüedad, las personas en situación de discapacidad fueron excluidas y segregadas de la sociedad, dado que eran consideradas productos de concepciones demoníacas, maléficas o míticas (Vergara, 2002). Tal situación, ha recaído en la negación de la existencia de estos colectivos, al no ser considerados sujetos de Derechos que les permitan participar activamente en el contexto del cual forman parte. A nivel de política, por ignorancia, han sido excluidos, etiquetados y estereotipados, considerados, muchas veces, como ciudadanos de segunda categoría (Samaniego, 2006).

A partir de los avances en la acepción del concepto de discapacidad, y el desarrollo de políticas de identidad colectiva de los nuevos movimientos sociales efectuados por las propias personas que viven discapacidad, (autonomía personal), ha permitido que la experiencia de la discapacidad se reinterprete de un modo positivo (Oliver, 2008). Vale decir, se percibe una mirada mucho más alentadora de las capacidades y posibilidades de participación social de este importante colectivo.

En el año 2010, es promulgada la Ley 20.422 donde se instauran Normas sobre Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y su inclusión social (MIDEPLAN, 2010), situación que ha llevado al país a preocuparse por velar el cumplimiento de esta. De acuerdo al segundo Estudio Nacional de la Discapacidad (2015), existe una estimación de la población adulta en situación de discapacidad de 2.606.914, donde el 31,4 % corresponde a enfermedades del oído.

Los Sordos constituyen una comunidad particular por la presencia de una Lengua y cultura propia. Oviedo (2003) confirma esta postura indicando que sordera escrita con mayúscula, se refiere a una concepción socio-antropológica y no a una mera condición o carencia del sentido del oído, de esta manera se entiende como una condición cultural más que biológica. En este contexto las Personas Sordas constituyen un grupo lingüístico diferente, pues su lengua es un sistema de señas que se habla con las manos (Oviedo, 2003). Este colectivo comparte un código de comunicación particular, que les confiere una identidad propia, una historia y una cultura, la cual debe ser aceptada por toda la ciudadanía en la que comparten. En una sociedad que abogue por la identidad en la diferencia (Minguet, 2001; Moreno 2000). El 12 de julio del año 2012 se publica la Ley N° 20.609 que establece medidas contra la discriminación, cuyo objetivo es establecer elementos judiciales que reconozcan el derecho cuando se haya realizado una acción arbitraria de discriminación. Este contenido reglamentario constituye en nuestro país un marco legislativo para favorecer una inclusión real de las Personas Sordas, eliminando la discriminación por causa de discapacidad. El desafío de esta ley es favorecer a la construcción de una sociedad más inclusiva, asegurando una participación de forma equitativa, cuya labor es una tarea de Estado.

El Ministerio de Educación y la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en los años 2008-2009 realizaron a nivel nacional un curso que permite reconocer a las Personas Sordas en su cultura y lengua, asimismo valorizar la lengua de Señas Chilena dentro de las formas lingüísticas de comunicación. Este curso denominado Lengua de Señas Chilena y aprendizaje escolar, reunió, por primera vez, a Personas Sordas de todas las regiones del país para perfeccionarse en el bilingüismo

bicultural y en los progresos pedagógicos significativos de estudiantes Sordos.

La Política Pública constituye un programa para producir sociedad, igualdad socio económica y calidad de vida, ciudadanía y actores sociales fuertes y autónomos que negocian su representación en las esferas políticas y estatales (Garretón, 2001).

La relación del Estado-Sociedad permite convivir respetando las diferencias a través de procesos de acuerdos que se estampan en Normas Jurídicas, definida como: el estudio de las diferentes políticas o planes de actuación públicos en torno a sus efectos probables, estimados o proyectados (Ballart, 1992) o es el resultado de la interacción entre actores sociales y estatales, moldeados por marcos institucionales (Repetto, 2000). En este sentido, el Estado a través de las Políticas Públicas, genera Leyes para priorizar el bien común de todas las personas que conviven en la sociedad; sin embargo, en las comunidades de Personas Sordas y, aún más, en el sentir de los Sordos está el inconveniente de que estas políticas van en relación directa con incluirlos o excluirlos.

Los seres humanos conviven regidos por normas, costumbres, tradiciones, creencias y reglas que van cimentando a lo largo de la vida en una sociedad. La relación se da mediada por la Lengua que utilizan para las interacciones en el entorno social. Esta Lengua va tejiendo una entramada red de significaciones que originan valores, creencias y mitos que dan lugar a las prácticas sociales de ese grupo particular (Habermas, 1989). La construcción del mundo en un grupo social que emplea una Lengua con canales de recepción y expresión diferentes a las lenguas orales, como lo es la Lengua de Señas usada por las Personas Sordas, debe implicar una relación también diferente en el entorno. Pietrosevoli (1989) añade que esta Lengua puede ser definida, al igual que el concepto, como un sistema arbitrario de señas por medio del cual las Personas Sordas realizan sus actividades comunicativas dentro de una determinada comunidad.

La colectividad de Personas Sordas puede ser analizada bajo diferentes representaciones. Desde la mirada sociológica la comunidad Sorda se define como “un grupo étnico que posee una cultura y una Lengua común” (Schlesinger y Meadow en Adamo y Cabrera, 1989), prevaleciendo lo gestual visual.

La lengua de Señas favorece en el actuar con los oyentes e invalida la discapacidad de comunicación. La Lengua de Señas es el elemento que permite sentirse miembro de esta comunidad y es el vínculo que los mantiene unidos (Adamo y Cabrera, 1989). “Esto es un conjunto de enlaces que constituyen el panorama de significados propios, su Lengua, sistemas simbólicos y de interpretación que solo es posible en Comunidad, en interacción social” (Geertz, 1991, p. 95).

La Legislación respecto de las personas con discapacidad auditiva, se hace cargo de una realidad nacional, materia interesante a desarrollar dada la importancia que se tiene desde los derechos y participación de las personas como eje fundamental del reconocimiento de ciudadano en su totalidad. Las diferencias no son un estado no deseable por el contrario, son entendidas aquí como poseídas por todos y todas. En este sentido, las diferencias de los Sordos en relación con las diferencias

de los otros (o de la supuesta mayoría) no deben ser remarcadas como raras o anómalas; son diferencias por el hecho de ser seres humanos (Skliar, 1998).

En el contexto Cultura y Comunidad Sorda, la Convención Internacional Sobre los Derechos de las personas con Discapacidad protocolo facultativo, firmado por Chile, en el artículo 2 de Definiciones, expresa que: la comunicación incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso. Por lenguaje se entenderá tanto el lenguaje oral como la lengua de señas y otras formas de comunicación no verbal. La Ley 20.422 en su artículo N° 25 expresa que todo aquello financiado con fondos públicos, debe ser emitida en Lengua de Señas Chilena o que contenga subtítulos.

Lo anterior, otorga bases para recibir información, la cual como comunidad Sorda les permite expresarse y contribuir a la inclusión en una sociedad predominantemente de oyentes.

Desde esta perspectiva, surge la interrogante ¿Cómo participa la comunidad Sorda en la definición de políticas públicas para lograr una real inclusión social?.

Considerando los antecedentes sobre Políticas Públicas, Personas Sordas e inclusión social, se ha planteado el siguiente objetivo de estudio: conocer la percepción que tienen diversos actores, Personas Sordas, intérpretes de Lengua de Señas y representantes de organismo gubernamental de la discapacidad sobre las Políticas Públicas en inclusión social de la comunidad Sorda Chilena.

2. METODOLOGÍA

2.1. Diseño de estudio

El diseño de esta investigación se sitúa en una línea de tipo cualitativo, ya que pretende analizar las percepciones que tienen los actores al describir los datos tal y cual se presentan en la realidad en un contexto determinado. Esta metodología presenta una postura humanista de comprensión del medio, considerando la realidad desde la perspectiva holística no busca la generalización, sino que se caracteriza por estudiar con profundidad una situación concreta (Pérez, 1994).

El nivel del estudio es descriptivo, pues intenta recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos a las variables que se refieren, su objetivo no es indicar como se relacionan las variables medidas (Hernández, 2006).

2.2. Participantes

Se trabajó con una muestra intencionada (Bisquerra, 2004), no aleatoria, atendiendo a la accesibilidad al campo y la disposición de informantes claves a colaborar con el estudio. La muestra se constituyó con 3 grupos de sujetos: 16 Personas Sordas, seleccionadas a través de organizaciones y el trabajo

individual que efectúan en las ciudades donde viven 3 representantes de un organismo gubernamental para la discapacidad, vale decir, sujetos inmersos en la implementaciones de políticas para personas con capacidades diferentes, y 3 intérpretes de Lengua de Señas Chilenas que trabajan en las comunidades sordas y acompañan en los procesos de interpretación de la Lengua de Señas a la lengua hablada y viceversa.

Los participantes oyentes fueron contactados a través de correos electrónicos. En caso de las Personas Sordas, se utilizó la aplicación de mensajería instantánea. El total de participantes correspondió a 22 personas, de las cuales el 40,9 % fueron hombres y el 59,1 % mujeres. De la población total, el 72,7 % pertenece a los participantes sordos, el 13,6 % referidos a los entrevistados de políticas pública y el 13,6 % a los intérpretes en Lengua de Señas Chilenas, ubicadas en Valparaíso, región de Valparaíso; Santiago, región Metropolitana; Valdivia, región de los Ríos y Puerto Montt, región de los Lagos. La edad promedio de los participantes Sordos fue de 30 años.

Tabla 1

Participantes del estudio

PARTICIPANTES		
Instituciones y/o representantes	Cantidad	Lugar
Personas Sordas	6	Valdivia
	2	Puerto Montt
	7	Santiago
	1	Valparaíso
Organismo gubernamental para la discapacidad (política pública).	3	Santiago
Agrupación de Intérpretes	2	Santiago
	1	Valdivia

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2*Datos demográficos participantes Sordos*

Procedencia	Participante	Edad	Estado Civil	Nivel Educativo	Situación Laboral
Valparaíso	1	43	Divorciado	Media Incompleta	Inactivo
Santiago	1	45	Casado	Universitario	Activo
	2	30	Soltero	Media completa	Activo
	3	40	Casado	Universitario	Inactivo
	4	40	Divorciada	Técnico nivel medio	Inactiva
	5	32	Soltero	Básica completa	Inactivo
	6	30	Soltera	Técnico Nivel Superior	Inactiva
	7	33	Soltero	Básica completa	Inactivo
Valdivia	1	29	Casada	Media completa	Activa
	2	26	Soltera	Media completa	Activa
	3	19	Casada	Media completa	Inactiva
	4	21	Soltero	Técnico nivel medio	Inactivo
	5	32	Soltero	Básica completa	Inactivo
	6	35	Soltero	Técnico Nivel Superior	Inactivo
Puerto Montt	1	24	Soltera	Estudiante Universitaria	Inactiva
	2	20	Soltero	Media Incompleta	Inactivo

Fuente: Elaboración propia**2.3. Instrumento de recolección de datos**

El instrumento utilizado para el estudio fue la entrevista de tipo semi-estructurada. Así el entrevistador debe formular la pregunta acorde a lo establecido en el cuestionario, entendiendo que se debe seguir un orden y secuencia de la entrevista. Buendía (1993) señala que esta guía se utiliza como una lista de verificación durante la entrevista y certifica que se consiga fundamentalmente la misma información a

partir de varias personas.

El protocolo del instrumento estuvo compuesto de 8 preguntas, 6 de las cuales eran cerradas y 2 de tipo abiertas. Estas se organizaron de acuerdo a tres dimensiones: ciudadanos de derecho, participación desde la comunidad Sorda en definición de políticas y políticas públicas desde la perspectiva de la igualdad.

2.4. Procedimientos de recolección

La información recogida en las entrevistas fue transcrita de forma que las preguntas abiertas se agruparon de acuerdo a las categorías levantadas previamente y las preguntas cerradas se tabularon. A las Personas Sordas una de las investigadoras efectuó la entrevista en Lengua de Señas Chilena. Esta fue escrita y posteriormente el entrevistado Sordo revisó las respuestas con el objeto de determinar si estas daban cuenta de aquello expresado en su Lengua de origen. A los participantes oyentes las entrevistas fueron grabadas en audio, para obtener la información lo más fidedigna posible, dado que uno de los métodos más empleados es auxiliar al cuaderno de notas (Pérez, 1998).

2.5. Plan de análisis

La información recogida se codificó considerando el objeto de estudio, las Políticas Públicas e inclusión social de las Personas Sordas. Una vez que la información estuvo ordenada por conceptos, se dio un significado a los argumentos (Álvarez-Gayou, 2005).

Patton (2002) explica que el reto es simplificar y encontrarle sentido a toda complejidad contenida en las notas de campo y las transcripciones textuales.

A partir de este análisis, se levantaron tres categorías centrales que representaban las voces de los diferentes actores involucrados en la investigación: Derecho, Participación y Cambio Cultural.

Con el objeto de aumentar la credibilidad al estudio, se utilizó la triangulación la cuales una técnica en que se contrastan los resultados, con dos o más fuentes, a la combinación en un estudio único de distintos métodos o fuentes de datos. Se considera que la triangulación está concebida como un modo de proteger las tendencias del investigador, al confrontar y someter a control recíproco los relatos de los diferentes informantes involucrados en la investigación (Taylor y Bogdan, 1990).

3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a la propuesta inicial de este estudio y a la luz del objetivo: conocer la percepción Personas Sordas, intérpretes y representantes de la política pública respecto de las personas Sordas y la inclusión social, se presentan los resultados. Definición de las categorías centrales levantadas a partir del objeto de estudio. Derecho: Reconocer de acuerdo a la Ley la igualdad de las personas en la sociedad (Fernández, 2001). Participación: Cooperar y contribuir en la vida pública y política del Estado (Fernández y Ordoñez, 2007). Cambio Cultural: Transformación en el tiempo de una comunidad que posee una cultura distinta (Ulrich, 2000).

Tabla 3

Presentación de resultados

		POLÍTICAS PÚBLICAS		
		PARTICIPANTES		
		Personas Sordas (PS)	Intérpretes de Señas Chilena (ILsch)	Representantes Política Pública (RPP)
CATEGORIAS	DERECHO	.Iguales ante la ley .No hay respeto .Problema .Interés eleccionario	.Igualdad ante la ley .No se respeta	.Iguales ante la ley .Colaboración y respeto
	PARTICIPACIÓN	.No hay representación .Privilegio por colectivos de Santiago .Escasa participación .Sin voluntad .Falta de educación	.Falta de acceso a la educación .Obstáculos al acceso a la información	.Mayor participación y opinión .Mayor acceso a la información
	CAMBIO CULTURAL	.Desconocimiento cultura sorda .Interés en el idioma inglés .Dificultad de acceso a la educación .Falta de empatía	.Hay avances .Acceso a educación superior .Trabajo en conjunto	.Educar a la población .Fortalecer el trabajo en equipo .Mayor representación de las Personas Sordas

Fuente: Elaboración propia

3.1. Derecho

La Política Pública concebida como un derecho y, desde la mirada de las propias *Personas Sordas*, señalan que esta constituye un tema de igualdad, la cual no se respeta y es vista por actores del sistema chileno como un problema que solo se cumple en situaciones que se requiere, como en el caso de interés eleccionario, vale decir, cuando hay elecciones.

Lo señalado se ve reflejado en los siguientes extractos de las entrevistas efectuadas:

"Si ante la sociedad todos somos iguales, la discapacidad auditiva no hace la diferencia, tenemos los mismos derechos... aunque a veces no es así" (PS 4).

"No hay respeto por la Ley si voy a un hospital me dicen traiga usted su intérprete, ¡arrégleselas! En otros

lugares de servicio no podemos atenderla. Yo sé que en hospitales, universidades, empresas, la Ley obliga a tener intérpretes, pero ellos hacen lo que quieren” (PS 5).

“La ley es un derecho, pero en el papel..... Nos ven como un problema y nos miran cuando hay elecciones”(PS8).

Desde la voz de *representantes de la política pública*, se constata claramente la disonancia que existe entre el grupo de Personas Sordas y los intérpretes, dado que consideran que el colectivo de Sordos es igual ante la ley, que se les respeta y que el trabajo colaborativo constituye la base para el desarrollo social.

“Desde el punto de vista legislativo se permite la inclusión, porque se aplica a instituciones públicas y privadas de nuestro país” (RPP2).

“Se acepta la diversidad y se logra trabajando en conjunto para que todos sean considerados, el trabajo colaborativo es fundamental para el desarrollo de una inclusión real” (RPP 1).

Al respecto, los *intérpretes de señas* expresan que las Personas Sordas son sujetos de derecho, destacando que a pesar de existir leyes estas no se respetan, percepción que se condice con aquello que piensa el colectivo de Sordos. Algunas citas representativas de lo señalado son:

“Vivir en un lugar que tienen leyes y además un gobierno democrático nos da derecho de tener una propia identidad. Creemos que el nacer en un país, independiente de las características propias de cada persona, se tienen los mismos derechos” (ILS2).

“Sin embargo existen organismos tanto públicos como privados que no respetan la Ley, que dicen que no es para ellos, y los Sordos reclaman y reclaman, pero nunca pasa nada” (ILS1).

3.2. Participación

Las *Personas Sordas* perciben que no existe participación, y si la hay es escasa, poco representativa de la mayoría. Se visualiza falta de voluntad para poder colaborar con una política que entregue una real inclusión social. Un aspecto clave que se considera y que iría en desmedro de la participación es el escaso acceso a la educación.

“Yo creo que las Políticas Públicas no se generan en forma participativa en igualdad de condiciones, se genera un grupo de Personas Sordas que viven en Santiago, se hacen cosas sin visión de país, en la práctica no resulta, eso no representa a la comunidad, no se considera la opinión de la gran masa de Sordos, los problemas de Santiago no siempre son los mismos de regiones” (PS11).

“Creo que el Estado no está preparado para un trabajo en conjunto, porque no hay voluntad política...se hacen las cosas a lo chileno no más” (PS1).

“Siento que, a pesar de ser Sordo, me falta educación, me falta tener ese contacto con personas importantes...saber más...y poder trabajar por los Sordos, pero no tengo mucha educación y tengo pocas posibilidades de estudiar y eso hace que no haya mucha participación” (PS16).

Los representantes de la política pública señalan que la participación es un espacio abierto para todas las personas de tal forma generar Políticas Públicas, pero una gran barrera que lo impide es la falta de comunicación, por lo tanto, dicha participación se ve afectada.

“.. es una instancia que se da... lo que ocurre es que el Estado y la sociedad no está preparada especialmente en las barreras de comunicación...la comunicación que llega a la comunidad Sorda a través del Estado es poca... ahí es donde debemos mejorar...” (RPP3).

Los intérpretes de señas concuerdan con las Personas Sordas en la escasa participación que estos tienen en temas sociales debido a la falta de acceso a la educación.

“Muchos Sordos no comprenden temas de interés por su escolaridad precaria, no acceden a la información” (ILS 3).

“Las Personas Sordas deben educarse más para que puedan acceder a cargos importantes y así tener representatividad...tienen que salir al mundo, conocerlo y luchar por su independencia” (ILS 2).

3.3. Cambio cultural

Desde las manos de las *Personas Sordas*, se obtiene por parte de la Política Pública que existe un desconocimiento de su cultura. Esta centra su interés en el idioma inglés, situación percibida como un elemento perturbador que desvaloriza su propia Lengua. Dicha realidad es concebida como producto de la falta de empatía que tienen organismos de gobierno y entidades públicas estatales, incidiendo tales actitudes en la dificultad que presentan los Sordos en el acceso a la comunicación. Desde esta perspectiva, se visualiza la necesidad de trabajar en conjunto para derogar ciertos artículos que, en cierta medida, no promueve la inclusión. Segmentos de las entrevistas evidencian lo planteado:

“Mínimo aceptando la diversidad, porque no conocen la cultura sorda, porque no la respetan” (PS 14).

“El Estado se debe responsabilizar por tener en las escuelas a parte del inglés, horas y horas de inglés, yo no escucho, pero no sé si todo Chile habla tan perfecto inglés, ahora también tienen francés alemán y otras lenguas...” (PS 3).

“Cuando tienen un hijo Sordo entonces ahí ven que no hay nada y se preocupan” (PS 9).

“La Lengua debería estar en los establecimientos educacionales e instituciones superiores” (PS2).

“Trabajar en conjunto, debemos unirnos, hay que derogar algunos artículos para poder sentirnos plenamente incluidos, pero se deben sentar a conversar. Lo más importante es que no se debe dejar de luchar” (PS15).

La mirada de *representantes de la política pública* se focaliza en la importancia del cambio cultural a través del incremento de participación en temas que los atañe como miembros de una sociedad, reconociendo que se debe incorporar a todos los colectivos de personas que viven una situación de discapacidad y que todavía es necesario mejorar en el tema legislativo.

“Hemos siempre escuchado las opiniones de las Personas Sordas, pero también es cierto que el país no se desarrolla solo con ellos...tenemos que tener la capacidad de legislar para que cada persona se sienta respetada y pueda desarrollarse en plenitud” (RPP 2).

“Trabajar unidos para que las brechas de comunicación, de trabajo de estudios se acorte cada día más” (RPP 1).

Los *intérpretes de señas*, al igual que las Personas Sordas entrevistadas perciben que existen avances en la cultura, sin embargo, esta todavía no se instaura como debiera ser. La falta de acceso a la educación superior, es un gran obstáculo para la inclusión social, cuya barrera se sustenta en la no adecuación de contenidos a la forma lingüística que le es propia a la cultura Sorda.

“Sinceramente, creo que educarlos, que tengan acceso a la educación superior, que sean adecuados los contenidos en su forma lingüística ...para que puedan estar en igualdad de condiciones frente a los oyentes quienes defienden las posturas de los Sordos...insólito, pero cierto” (ILS 3).

“Creo que sería ideal la participación de las organizaciones y en conjunto se llegaran a acuerdos tan trascendentales para mejorar la inclusión en la sociedad” (ILS 1).

4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

La investigación se centró en conocer la percepción que tienen diversos actores: Personas Sordas, intérpretes de Lengua de Señas y representantes de organismo gubernamental de la discapacidad sobre las Políticas Públicas en inclusión social de la comunidad Sorda Chilena, la discusión de resultados se presenta considerando cada categoría levantada desde la perspectiva de las voces que representan a cada grupo de participantes.

4.1. Derecho

Las Personas Sordas al igual que los intérpretes de señas consideran que la inclusión social constituye un tema de derechos, situación que exige la igualdad ante la Ley, sin embargo esto no es respetado. “La igualdad en Chile tiene reconocimiento constitucional temprano en nuestra historia” (Fernández, 2001, p.117-118). En Chile, el 10 de febrero del 2010 entra en vigencia la Ley 20.422 que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (Senadis,

2010). Esta tiene como propósito el aseguramiento de la real inclusión a nivel social del colectivo de personas en situación de discapacidad. Cautelando el goce de sus derechos, eliminando barreras que impliquen cualquier actuación discriminatoria por dicha condición. La política pública incide poderosamente en la sociedad y en las personas con discapacidad. Instaurar leyes implica un proceso dinámico que interviene en la práctica [Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD, 2011)]. En tal sentido, representantes de la política pública señalan que las personas con discapacidad son iguales ante la Ley, existiendo relación de respeto y colaboración con este grupo de Personas Sordas. Dichos argumentos no se condice con lo expresado por este colectivo. Las comunidades Sordas alzan sus manos y expresan disgusto por el incumplimiento de parte de actores sociales y la nula sanción a quienes incurren en faltas. Si bien existe una Ley que vela por derechos de personas en situación de discapacidad, se hace necesario que se promueva, exija y además se impongan sanciones frente al incumplimiento de esta [Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI, 2016)].

Su complejidad las hace difíciles de interpretar y provoca contradicción de criterios judiciales, la realidad está alejada de toda la legislación. El enfoque de derecho establece la responsabilidad política, jurídica y ética del Estado para hacer cumplir la Ley. Esta óptica considera también las medidas que adopte el Estado para protección del derecho internacional por sobre los derechos humanos (Abramovich, 2006). Para materializar los dictámenes y la plena inclusión de colectivos con discapacidad, se precisa de una transformación a nivel de políticas, prácticas y culturales en las instituciones educativas y en la sociedad en general (Booth y Ainscow, 2004). Representantes de la política pública manifiestan que La Ley es la misma para todos, no hay diferencias entre las personas, es un valor que empapa la Constitución en muchas normas jurídicas de las más variadas fuentes y jerarquías, que caracterizan sus exigencias en determinados supuestos específicos a lo largo y ancho del territorio nacional. Actualmente, el carácter y definición de las políticas públicas no solo depende de los intereses y voluntades de los Estados y sociedades nacionales, sino que también responden a las razones de un mundo globalizado y, por lo tanto, a requerimientos, acuerdos y compromisos adquiridos o provenientes de organismos supranacionales (Hernández, 2007). Aunque hay una discrepancia entre lo que dice la Ley y el cumplimiento de esta, dicha situación indigna a la Personas Sordas. Los intérpretes de lengua de señas, quienes acompañan, observan como el derecho de toda personase ve obstaculizado por una actitud de baja recepción por parte del empresario, señalan la existencia de acercamiento con el gobierno para la real inclusión de la comunidad Sorda, pero no se puede desoír que unas hojas de papel, no son suficientes para hacer eficaz una Ley. Un aspecto relevante a considerares la capacidad e interés del gobierno y la sociedad para dar una respuesta, plantear un problema y las alternativas de solución, es decir, la capacidad de transformar la realidad en el sentido deseado (Moreno, 2010).

4.2. Participación

Las Personas Sordas, manifiestan tener escasa participación en temas sociales. Ellos se perciben asimismo, poseedores de características distintivas entre sí, al igual que los oyentes. Arias, Verdugo, Gómez y Arias (2013), plantean que las personas con discapacidad son consideradas un grupo

minoritario o marginal y desvalorizado, situación que gatilla desinterés de este colectivo por colaborar en asuntos públicos. Siendo en teoría personas con los mismos derechos que las demás, se ven impedidos de ejercerlos por las conductas de discriminación que la sociedad les manifiesta (Palacios y Bariffi, 2007).

Durante los años noventa, la participación ciudadana pareció ser una idea políticamente correcta, pues formó parte del discurso oficialmente aceptado. Pero su significado permaneció en la ambigüedad y su despliegue fue muy acotado, no comprometía ningún cambio concreto en las orientaciones y prácticas del proceso político e institucional (Fernández y Ordóñez 2007). Claramente, la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de la Personas con Discapacidad, explícita en el artículo 29 la participación que estos sujetos tienen en la vida política y pública. Este dictamen ha implicado notables avances, no obstante, constituye un efímero compromiso de los países que la ratifican (Verdugo, Gómez y Navas, 2013). Dicha situación, constituye una necesidad sentida por las Personas Sordas, quienes expresan que su nivel de participación es limitado, dado que esta se restringe a explicar o aclarar beneficios y consecuencias de ciertas acciones contempladas políticamente, pero solo como un sector consultivo y no resolutivo. Al respecto, los representantes de la política pública aluden que la normativa representa los elementos constitutivos del Estado, dado que otorgan respuestas a las demandas y necesidades sociales. Se trata de uno de los principales instrumentos para fortalecer la vida democrática y crear una política pública social. En tal sentido, si la discapacidad es concebida como una condición especial que tienen ciertos seres humanos y que en la interacción con diversos contextos evidencia claras barreras que evitan su participación en la sociedad y alteran su calidad de vida en igualdad de condiciones (Pérez, Fernández y Katz, 2013), la política pública desde una perspectiva de derecho, debiese enfatizar la dignidad humana y el tratamiento especial que requieren las personas con discapacidad para participar como cualquier otro ciudadano de la vida social y política (Verdugo et al. (2013). Las Personas Sordas a lo largo de la historia no han tenido los mismos derechos que los oyentes (Claros, 2009). Existe un distanciamiento amplio entre lo que expresan actores de la política pública y los sentimientos de insatisfacción que tienen las Personas Sordas por participar activamente en temas que les concierne como comunidad. En esta dirección, los intérpretes de lengua de señas mencionan que una real participación va unida con una formación educativa de calidad.

Domínguez (2009) plantea que la educación debe propiciar el acceso a los aprendizajes curriculares, dotando de adaptaciones precisas para posibilitar que el estudiante sordo comprenda y participe de los contextos de aprendizaje. Una formación de calidad permite a las Personas Sordas la transformación de espacios de supervivencia a lugares de convivencias socioeducativos, intentando generar condiciones de vida con mayor adaptación y aceptación, desde donde puede desarrollarse en igualdad de condiciones. Blanco (2008) señala que estas consideraciones se fundamentan en la existencia de una estrecha relación entre inclusión educativa y social. El Estado debería regular las condiciones para garantizar aprendizaje, conocimiento y uso de la lengua de signos, como los requisitos de una educación bilingüe que contemple la lengua de signos para las personas sordas (CERMI 2016). Equiparar e igualar oportunidades para el acceso, participación y aprendizaje en la

educación de las Personas Sordas requiere el uso de la lengua de signos como herramienta de interacción comunicativa y como lengua de enseñanza (Domínguez y Velasco, 2013). De no generarse ajustes a la enseñanza, se convierte en un elemento de exclusión, situación que puede llevar al abandono del sistema educativo (CERMI, 2016). Esta deserción se convierte en la antesala de la desvalorización humana para participar en temas sociales que aboguen por los derechos de las Personas Sordas a partir de sus propias necesidades.

4.3. Cambio cultural

Las Personas Sordas expresan la importancia de un cambio social y cultural, situación que requiere mayor conocimiento de la cultura Sorda. A este planteamiento, se suman los intérpretes de lengua de señas y representantes de la política pública, pues coinciden en relevar la tarea de educar a la población y fortalecer el trabajo conjunto para propiciar un cambio cultural. La sordera se concibe como una minoría cultural y lingüística, la cual promueve la lengua de signos, que constituyen la base de modelos bilingües y biculturales, concepto que busca reivindicar la identidad de este colectivo (Pérez, 2014). Las Personas Sordas se constituyen como sujetos que comparten una historia, una lengua y una cultura que le es propia, que le configura una identidad propia, la cual debe ser reconocida y aceptada por una sociedad que resguarde y vele por la igualdad en la diversidad (Domínguez y Velasco, 2013). Desde esta perspectiva, se han de generar cambios en las mentes humanas para apropiarse de la cosmovisión de mundo que tienen las Personas Sordas y con un sentido de justicia, para hacer valer sus derechos visionándolos, en palabras de Claros (2009), como una macro cultura.

La cultura es un campo de producción y reproducción simbólica, de asignación de sentidos a la realidad y sobre ellos desarrollamos nuestras prácticas (García, 1997).

Al respecto Kyle (1990), señala que: el pertenecer a una comunidad donde sus acciones son base de su propia vida, inserta un nuevo término Identidad Cultural que se medirá por la adherencia que tiene cada individuo a las creencias y costumbres de la comunidad y, normalmente, se ve indicada en la participación en las asociaciones y en el grado en que uno busca a otras Personas Sordas. El mismo autor sostiene que dicha Identidad Cultural es el sentido de proximidad a los otros, eliminar barreras y no necesitar negociar las normas de interacción, es un sentimiento de compartir experiencias del mundo, eso es la identidad de ser Sordo, es fácilmente reconocido no solo por los participantes sino también por aquellos que observan, permitiendo transformar la vida diaria. Factores sociales se ponen en juego para la adopción de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.

Desde esta visión, movimientos sociales y políticos, el cambio de las percepciones de la sociedad acerca de la discapacidad (mirada ecológica), como así también cambios en legislaciones han dado lugar a cambios importantes en la política y prácticas públicas en el ámbito de la discapacidad (AAIDD, 2010). A pesar de estos avances, el reciente informe de la Organización Mundial de la Salud pone al descubierto que para avanzar hacia el apoyo de las personas con discapacidad, todavía persisten actitudes negativas y políticas con normativas insuficientes (Verdugo et al. 2013). Lograr un cambio

cultural a nivel país, ha de requerir el compromiso del Estado y de cada integrante de la sociedad. Sin esta condición dicha transformación se pronostica muy débil y paulatina.

Los intérpretes de señas, expresan que existe interés por legislar para la inclusión de personas con discapacidad en contextos educativos y sociales, provocando un cambio cultural. No obstante, para que aquello ocurra debe significar modificaciones del sistema interno de los establecimientos educacionales, haciendo transformaciones en la cultura escolar, considerando aspectos de la identidad, propósitos y valores que impregnan y orientan el proyecto educativo, políticas escolares y prácticas en el aula (Domínguez y Velasco, 2013). Un debate profundo que ponga en evidencia la cadena de significados construidos en torno a la alteridad y que lejos de enfrentarla, la disfraza con la utilización de eufemismos (Morales, 2000).

Por consiguiente, mientras no se logre razonar sobre la incidencia de las percepciones y creencias frente al tema de las capacidades y posibilidades de aprendizaje y participación de este importante colectivo de personas, el avance a nivel educativo y social se verá truncado. Ubicar la educación de las Personas Sordas en discusión con el sistema general de enseñanza, confrontando metodologías educativas a la luz de la cultura sorda y nuevos saberes, es un desafío que requiere primordial atención, para alcanzar cambios culturales importantes que incidan en la toma de decisiones de quienes legislan en el país.

5. CONCLUSIONES

La aceptación social de las personas Sordas, debe ser el reconocimiento de que todos somos iguales, sin embargo la Ley que sustenta los derechos no se cumple, por ello existe un marco de escepticismo de la comunidad Sorda frente a la formulación de reglamentos y el cumplimiento cabal de lo acordado en las leyes y convenciones internacionales a las cuales se ha suscrito nuestro país.

La sociedad no se reduce a un conglomerado fortuito de sujetos, sino a un orden de cooperación y coexistencia y a una comunidad de fines entre personas. Precisamente, en esto consiste la convivencia, en la comprensión que cada sujeto tiene de la dignidad y derechos de sus semejantes.

La participación se presenta como la base para el ejercicio de los derechos ciudadanos. La exigencia fundamental en el enfoque de derechos, demanda la creación de leyes con protagonismo activo de las Personas Sordas, la legitimación social de los sujetos y de las Políticas Públicas que pretenden beneficiar a los Sordos. Sin embargo, para que exista una real eficacia de la participación se requiere personas con un nivel educativo que permita aportar, debatir y tener una visión país, abrir espacios para la toma de decisiones compartidas. Un cambio cultural, no se puede dar sin un cambio educativo, donde el objetivo Estatal sea respetar una nueva cultura, llevarla a la sala de clases y desde ahí generar la conciencia de un cambio de mentalidad hacia una sociedad más inclusiva, con una política sustentada en la realidad bilingüe-bicultural.

Se debe tener una apropiación en la gestión de las políticas públicas por parte de las Personas Sordas;

la formación de equipos de trabajos a nivel nacional para que cada Persona Sorda pueda expresar y aportar a la propuesta legislativa en torno a temas de inclusión social eficaces, si bien existe un rol consultivo, este nunca llega a ser determinante en responder a las demandas de la comunidad Sorda. Es importante señalar que el sector público y privado no cumplen con lo que plasma la ley; considerar y respetar desde las manos de los actores para que los temas relacionados con ellos se trabajen desde su visión y que los oyentes no decidan desde su concepción.

De acuerdo a los datos demográficos que se obtuvieron de la muestra, se puede concluir que, el 75 % del total de los participantes sordos no forma parte del mercado laboral, lo que denota discriminación, pues no se visualiza inserción al sector productivo del país. Este hecho se condice con lo expuesto por los mismos actores claves. El 12 % concluye estudios universitarios, evidenciándose dificultades para acceder a la educación superior y el 62,5 % que terminan estudios de enseñanza media, técnico del nivel medio, técnico de nivel superior y universitario, a pesar de tener cierta preparación, se encuentran con barreras para acceder y participar de las oportunidades que ofrece el mercado laboral.

Las limitaciones de la investigación la constituyó la falta de acceso de un mayor número de participantes en Políticas Públicas. Se considera un tema importante de proyección para futuras investigaciones el conocer la real accesibilidad, participación, aprendizaje y términos de estudios de las Personas Sordas en la enseñanza básica-media y universitaria.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- A.A.I.D.D. (2011). *Discapacidad Intelectual. Definición, clasificación y sistemas de apoyo. (Undécima edición). Traducción de Verdugo. M.A.* Madrid: Alianza.
- Abramovich, V. (2006). Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo. *Revista de la CEPAL*, 88, 35-50. Recuperado el 26 de septiembre de 2015 desde http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/1/088035050_es.pdf.
- Adamo, D. & Cabrera, I. (1989). La Comunidad de Sordos: Una minoría lingüística. En *Seminario Nacional de Investigación y Enseñanza de la Lingüística. Sociedad chilena de lingüística.* Universidad de Santiago de Chile. Santiago, Chile.
- Álvarez-Gayou, J. (2005). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodologías.* México: Paidós.
- Arias, B., Verdugo, M., Gómez, L. & Arias, V. (2013). Actitudes hacia la discapacidad. En Verdugo M.A. y Schalock R. (Coords.) En *Discapacidad e inclusión. Manual para la docencia* (pp. 61-88). Madrid: Alianza.
- Ballart, X. (1992). *¿Cómo evaluar programas y servicios públicos? Aproximación sistemática y estudios de caso.* Madrid: Gráficas Baneth SA.
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la investigación educativa.* Madrid: La Muralla.
- Blanco, R. (2008). Marco conceptual sobre educación inclusiva. la educación inclusiva: el camino hacia el futuro. En *Una breve mirada a los temas de educación inclusiva.* Ginebra: Centro internacional de conferencias.
- Booth, T. & Ainscow, M. (2004). *Índice de Inclusión: Desarrollando Aprendizajes y participación en las escuelas.* Santiago de Chile: UNESCO/OREALC.
- Buendía, L. (1993). *Análisis de la investigación Educativa.* Granada: Universidad de Granada.
- CERMI. (2016). *Derechos humanos y discapacidad.* Informe España 2015, Recuperado el 30 de 12 de 2016 desde <http://www.cermi.es/es/Biblioteca/Lists/publicaciones/Attachments/370/2015>.
- Claros, R. (2009). La inclusión de las personas sordas como grupo étnico en los sistemas educativos. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 3(1), 63-75.
- Domínguez, A. (2009). Educación para la inclusión de alumnos sordos. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 3(1), 45-61.
- Domínguez, A. & Velasco, C. (2013). Estrategias, recursos y apoyos para la inclusión del alumnado sordo. En Verdugo M.A. y Schalock R. (Coords.) En *Discapacidad e inclusión. Manual para la docencia* (pp. 231-257). Madrid: Alianza.
- Fernández, M. (2001). *Principio constitucional de igualdad ante la ley.* Chile, Santiago: Jurídica Conosur.
- Fernández, M. & Ordóñez, M. (2007). *Participación ciudadana en la agenda gubernamental de 2007. Programa Ciudadanía y Gestión Pública. Caracterización de los compromisos.* Chile: Instituto de Sociología Pontificia Universidad Católica Corporación e Innovación y Ciudadanía.
- García, N. (1997). *Ideología Cultura y Poder.* Buenos Aires. Argentina. Editorial UBA.
- Garretón, M. (2001). Cambios sociales, actores y acción colectiva. *Serie Políticas Sociales*, 56. Santiago de Chile: CEPAL.
- Geertz, C. (1991). *La interpretación de las culturas.* Barcelona: Gedisa.
- Habermas, J. (1989). *Teoría de la acción comunicativa: Complementos y estudios previos.* Madrid: Cátedra.

- Hernández, R. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hernández, N. (2007). *Participación e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas educativas: el caso colombiano*. Buenos Aires: Fundación Laboratorio de Políticas Públicas.
- Kyle, J. (1990). The deaf community culture, custom and tradition. In Sign Language Research and Application. Prillwitz and Vollhaber eds Hamburg; Signum Press.
- Ley Nº 20.422. (2010). Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad. Chile, Santiago 10 de febrero 2010. www.senadis.cl.
- Ley Nº 20.609. (2012). Establece medidas contra la discriminación. Chile Santiago 24 de julio 2012. www.mineduc.cl.
- Minguet, C. (2001). *Rasgos Sociológicos y Culturales de las Personas Sordas*. Valencia: FESORD.CV.
- de Planificación y Cooperación, M. (2010). *Ley 20.422. Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión social de Personas con Discapacidad*. Recuperado el día 24 de octubre de 2015 desde <http://www.leychile.cl/Navegar?idLey=20422>.
- Morales, A. (2000). *Hacia una política educativa para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua escrita en sordos*. Trabajo no publicado.
- Moreno, A. (2000). *La comunidad Sorda: Aspectos Psicológicos y Sociológicos*. Madrid:CNSE.
- Moreno, M. (2010). *Tensiones y conflictos en la formación de políticas*. Fundación Henry Dunant: América Latina.
- ONU. (2008). Organización de Naciones Unidas, ONU, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. Chile, Santiago 25 de agosto 2008. Diario oficial. www.onu.cl.
- Oliver, M. (2008). Políticas sociales y discapacidad. Algunas consideraciones teóricas. En Barton, L. (Comp.) *En Superar las barreras de la discapacidad* (pp. 19-33). Madrid: Morata.
- Oviedo, A. (2003). *Papel de trabajo sobre la Gramática de la LSV*. Trabajo no publicado.
- Palacios, A. & Bariffi, F. (2007). *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una Aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: Cinca.
- Patton, M. (2002). *Qualitative research & evaluation methods*. Thousand Oaks. Sage.
- Pérez, A. (1998). *La cultura escolar en la sociedad neoliberal*. Madrid: Morata.
- Pérez, L., Fernandez, A. & Katz, S. (2013). *Discapacidad en Latinoamérica voces y experiencias universitarias*. Buenos Aires, Argentina: Edulp.
- Pérez, O. (2014). Las personas sordas como minoría cultural y lingüística. 6(15), 267-287. Recuperado desde <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=1272036>
- Pérez, S. (1994). *Investigación Cualitativa. Retos e Interrogantes*. Madrid: Muralla.
- Pietrosemoli, L. (1989). *La lengua de señas venezolana*. Venezuela: Mérida.
- Repetto, F. (2000). Gestión pública, actores e institucionalidad: las políticas frente a la pobreza en los '90. *Desarrollo económico*, 39(156), 597-618. doi:10.2307/3455834
- Samaniego, P. (2006). *Una aproximación a la realidad de las personas con discapacidad en Latinoamérica*. Madrid: Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad.
- (s.f.). Segundo Estudio Nacional de la Discapacidad Chile 2015. www.senadis.cl.
- Skliar, C. (1998). *La epistemología de la educación especial*. Argentina. Universidad Nacional de San Luis.

- Taylor, S. & Bodgan, R. (1990). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós Ibérica.
- Ulrich, D. (2000). *Recursos Humanos Champions*. Barcelona, España: Granica.
- Vergara, J. (2002). Marco histórico de la educación especial. ESE. *Estudios sobre educación*, 2, 129-143. Recuperado 24 de octubre de 2015 desde <https://hdl.handle.net/10171/8053>.
- Verdugo, M. A., Gómez, L. & Navas, P. (2013). Discapacidad e Inclusión: Derechos, Apoyos y Calidad de Vida. En Verdugo M.A. y Schalock R. (Coords.) En *Discapacidad e inclusión. Manual para la docencia* (pp. 17-41). Madrid: Amarú.